COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

VILGOLY CAPITAL INC., (en lo sucesivo, el "Emisor") por este medio hace de conocimiento público que ha presentado ante la Superintendencia del Mercado de Valores, una solicitud de registro de modificación de ciertos términos y condiciones de los bonos corporativos por un valor nominal de hasta Sesenta y Cinco Millones de Dólares (US$65,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, autorizados para su oferta pública al amparo de la Resolución SMV No.408-12 del 10 de diciembre de 2012 y cuyos términos y condiciones han sido enmendados mediante la Resolución SMV No.341-16 de 2 de junio de 2016, la Resolución No.SMV-391-20 de 8 de septiembre de 2020, la Resolución No.SMV-337-21 de 5 de julio de 2021 y la Resolución No.SMV-40-23 de 7 de febrero de 2023, corregida bajo la Resolución No.SMV-56-2023 de 16 de febrero de 2023 (en lo sucesivo, la "Emisión 2012" o los "Bonos 2012").

La enmienda propuesta conlleva la modificación de ciertos términos y condiciones de la Emisión (en lo sucesivo, la "Modificación"), específicamente aquellos relacionados (i) con las redenciones anticipadas opcionales, específicamente relacionadas con la fecha en que el Emisor puede realizarlas y el tiempo de preaviso correspondiente a la SMV, Latinex, Latinclear y a los Tenedores Registrados y (ii) con las garantías, en particular, con el objeto o finalidad del Fideicomiso de Garantía, a efectos de incluir los nuevos bonos corporativos a ser emitidos por el Emisor por la suma de hasta US$76,000,000.00 (en lo sucesivo, los "Bonos 2023"), en trámite de registro ante la SMV, como parte de las obligaciones garantizadas bajo el Fideicomiso de Garantía de la Emisión 2012.

Considerando que los fondos producto de la liquidación de los Bonos 2023 se utilizarán exclusivamente para la cancelación de los saldos adeudados bajo los Bonos 2012 y el Contrato de Préstamo Sindicado (según dicho término se define en los Bonos 2012), así como para el pago de los gastos de las respectivas transacciones, el Emisor requiere que:

(i) Cualquier redención anticipada opcional, ya sea parcial o total pueda ser efectuada en cualquier fecha, según sea señalado y comunicado en el aviso de redención correspondiente, y

(ii) Que dicho aviso de redención sea notificado por escrito a la Superintendencia del Mercado de Valores, a Latinclear, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latinex") a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) y a los Tenedores Registrados, a través de sus respectivos Puestos de Bolsa, con no menos de **cinco (5)** días de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada.

Además, el Emisor propone modificar el objeto del Fideicomiso de Garantía, para que el mismo sea establecer un patrimonio separado para garantizar, mientras existan Bonos de la Serie A y Bonos de la Serie B de la Emisión 2012 pendientes de pago:

(iii) de manera primaria, el pago de todas las sumas que, en concepto de capital, intereses, intereses moratorios u otros conceptos, les adeude, o les pueda en un futuro adeudar el Fideicomitente Emisor a los Beneficiarios Primarios, según los términos y condiciones de los Bonos de cada una de las Serie A y Serie B de la Emisión 2012,

(iv) de manera secundaria, el pago del Contrato de Préstamo Sindicado, incluyendo las sumas en concepto de capital, intereses, intereses moratorios u otros conceptos, según los términos y condiciones del Contrato de Préstamo Sindicado, y

(v) de manera terciaria, el pago de las obligaciones derivadas de los nuevos bonos corporativos a ser emitidos por el Emisor por la suma de hasta US$76,000,000 (en adelante, los "Bonos 2023"), incluyendo el capital, los intereses, comisiones, costas, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales, gastos de administración o manejo y gastos de cualquier índole a que haya lugar.

A partir de la fecha de cancelación de los Bonos de las Series A y Serie B de la Emisión 2012 y del Contrato de Préstamo Sindicado, la finalidad del Fideicomiso de Garantía será garantizar y facilitar, de manera primaria, el pago de los Bonos 2023. Es decir que, conforme a la modificación del Fideicomiso de Garantía, una vez se dé la cancelación de los Bonos de la Serie A y los Bonos de la Serie B de la Emisión 2012 y del Contrato de Préstamo Sindicado, el Fideicomiso no terminará, sino que continuará en plena vigencia y efecto para garantizar el cumplimiento del pago de los Bonos 2023, sujeto a las condiciones y términos del Fideicomiso según el mismo sea modificado.

A efectos de incorporar los Bonos 2023 como obligaciones garantizadas a partir de la cancelación de la Bonos 2012 y del Contrato de Préstamo Sindicado, se requerirá una enmienda al Contrato de Fideicomiso de Garantía para incorporar los términos y condiciones de los Bonos 2023. Dichas modificaciones incluyen, principalmente, las siguientes:

(i) Se modifican ciertos términos definidos que son necesarios para que, una vez cancelados los Bonos 2012 y el Contrato de Préstamo Sindicado, se entiendan como referencias con relación a los Bonos 2023.

(ii) Se incorporan ciertos términos definidos adicionales que son necesarios para que una vez cancelados los Bonos 2012 y el Contrato de Préstamo Sindicado, las mismas sean aplicables a los Bonos 2023.

(iii) Se incorporan nuevas cuentas fiduciarias y se realizan ajustes en la cascada de pagos de las Cuentas Fiduciarias, a partir de la fecha de cancelación de los Bonos 2012 y del Contrato de Préstamo Sindicado, para que las mismas sean aplicables a los Bonos 2023.

(iv) Se modifican también los beneficiarios del Fideicomiso a efectos de establecer que, mientras existan saldos adeudados bajo los Bonos 2012 y el Contrato de Préstamo Sindicado pendientes de pago, los Beneficiarios Primarios serán los Tenedores de Bonos de la Emisión 2012; el Beneficiario Secundario será Banistmo Investment Corporation, S.A., en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Grupo Poll, para garantizar las obligaciones bajo el Contrato de Préstamo Sindicado; y los Beneficiarios Terciarios serán los Tenedores de los Bonos 2023. Y, una vez canceladas todas las obligaciones derivadas de los Bonos 2012 y del Contrato de Préstamo Sindicado, los Beneficiarios Primarios del Fideicomiso de Garantía pasarán a ser los Tenedores de los Bonos 2023.

(v) Se incorporan deberes y obligaciones adicionales para los Fideicomitentes del Fideicomiso de Garantía, aplicables para los Bonos 2023.

Adicionalmente, se modificarán los documentos de garantía de la Emisión 2012, incluyendo el Contrato de Hipoteca y el Contrato de Cesión, para incorporar una referencia expresa a las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos 2023 como parte de las obligaciones garantizadas.

Los Tenedores Registrados de los Bonos de la Emisión 2012 tendrán información de la propuesta de Modificación de parte de Banco General, S.A., actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, en la siguiente dirección de correo electrónico: tadeleon@bgeneral.com y notificarán si consienten o no a la Modificación propuesta mediante el formulario de consentimiento que les será proporcionado para tal fin. Se requerirá la aprobación de la Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos para autorizar la propuesta de Modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No. 4-2003 de la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores), según el mismo ha sido enmendado, la Superintendencia del Mercado de Valores procederá a suspender la negociación pública de los bonos de la Emisión 2012 objeto de la Modificación, debidamente emitidos y en circulación, por un plazo de tres (3) días hábiles, quedando automáticamente levantada, sin necesidad de pronunciamiento por parte de la Superintendencia, transcurrido dicho plazo. Este plazo podrá prorrogarse mediante Resolución motivada, si a juicio de la Superintendencia del Mercado de Valores esta medida sea necesaria para salvaguardar los intereses de los tenedores de los bonos de la Emisión 2012.

[RESTO DE LA PÁGINA DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO, SIGUE PÁGINA DE FIRMA]

Panamá, --1-- de noviembre de 2023.

por: VILGOLY CAPITAL, INC.

Nombre: JANETT POLL SARLABOUS
Cargo: APODERADA